

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de subvención nominativa presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ANDALUCIA - ASACEAN, con C.I.F nº G16904641, para la ejecución del proyecto denominado «EVENTO «CONTIGO SOMOS VISIBLES»».

Vista la memoria justificativa de la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de fecha 12 de diciembre de 2023 (CSV: 9cotinzRzpKvWMuGhfPTSw==), del siguiente tenor literal:

«En relación a la concesión de una subvención prevista nominativamente en los presupuestos, a la Entidad “ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA”, con CIF G16904641, como consecuencia del I Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2023, para la celebración en la ciudad de Málaga del evento “Contigo Somos Visibles”, se informa que a la vista de la solicitud de fecha 12 de diciembre del presente, la Entidad se dirige al Ayuntamiento de Málaga para solicitar su colaboración en el evento cuya celebración ha tenido lugar el día 7 de julio de 2023; se observa, asimismo, el interés de este Ayuntamiento en dicha colaboración, materializada en un evento que ha perseguido ser un foro de análisis, de difusión, de investigación e innovación en los aspectos más relevantes que rodean a la problemática de la visibilidad de las personas con discapacidad, cuya celebración ha tenido lugar en el Hotel NH de Málaga.

El desarrollo de tal actuación queda fundamentado al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ya que uno de los fines que persigue este Ayuntamiento va siempre dirigido a llevar a cabo acciones desde los Servicios Sociales Comunitarios que evalúen situaciones de riesgo de exclusión social y promuevan actividades y presten servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de ahí que para el diseño y participación del evento referido soliciten la colaboración del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, a la vista de su larga trayectoria en el análisis e investigación a través de distintos Planes y Programas de prevención de la salud comunitaria.

En este sentido, el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Autónomos Comerciantes y Empresarios de Andalucía - ASACEAN, con C.I.F nº G16904641, persiguen un objetivo común, coincidente con la propia misión de la Entidad: dar visibilidad y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La Asociación de Autónomos Comerciantes y Empresarios de Andalucía - ASACEAN tiene la voluntad de ser una organización representativa, entre cuyos objetivos sociales destacan, según se recoge en sus estatutos, los siguientes:

- a) Servir de nexo de unión entre las distintas asociaciones del sector*
- b) La defensa de los comunes intereses de los trabajadores autónomos, de los empresarios y de los pequeños y medianos comercios*
- c) Crear los servicios técnicos, económicos, jurídicos, sociales, asesoramiento o cualquier otra actividad que fueran necesarias para redundar en beneficios de sus miembros, así como toda actividad de gestión, orientación y defensa de sus asociados.*
- d) Desarrollar y promocionar los servicios de crédito que pudieran ser de utilidad al usuario, para fomentar de esta forma el consumo mediante la creación de una tarjeta de crédito al efecto, dentro del ámbito de los miembros de las asociaciones, en colaboración con entidades financieras y de crédito tanto públicas como privadas*
- e) La colaboración con el trabajador autónomo desde una perspectiva de asesoramiento de nuevas tecnologías, nuevos acuerdos y formación de los mismos, así como la*



- preparación, impartición y promoción de cuantas conferencias, coloquios y aulas fueran necesarias para sus intereses
- f) Cualquier otra actividad en relación con las anteriores que pudiera beneficiar a los intereses lícitos de sus miembros.

En el marco de los citados objetivos, ASACEAN celebró el pasado 7 de julio en el Hotel NH, una jornada para dar visibilidad y fomentar la participación de las instituciones en el ámbito del colectivo de personas con discapacidad, que se estructuró en dos partes:

1. Parte divulgativa: donde además de poner foco a la situación actual de las personas con discapacidad, también pudieron los asistentes, a través de mesas redondas y exposición, dar a conocer las empresas y/o entidades con productos/servicios que ayuden a mejorar la vida de las personas con discapacidad.
2. Parte lúdica: donde se realizaron diversos espectáculos especialmente dedicados a las personas con discapacidad. Por último, se celebró una cena de convivencia en la que se repartieron distintivos a empresas y entidades apoyaron el evento.

En concreto, según la documentación aportada por la Asociación, estos hitos pretendían materializarse en una serie de objetivos que son los del propio evento y que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Dar visibilidad a las personas con discapacidad.
- Dar a conocer los avances tecnológicos para las personas con discapacidad.
- Que las Administraciones Públicas conozcan de una manera más cercana las necesidades del colectivo.

Igualmente, se dispone por la ASACEAN la necesidad de un seguimiento posterior al proyecto, para evaluar el éxito de sus resultados.

Esta Entidad está especialmente comprometida con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, contribuyendo de forma directa el proyecto a los siguientes:

- Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas con discapacidad.
- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de dicho colectivo.
- Promover el empleo para para las personas con discapacidad.
- Reducir la desigualdad entre personas con y sin discapacidad.
- Lograr que la ciudad sea un lugar seguro, inclusivo y sostenible.

Consciente el Ayuntamiento, según lo anteriormente expuesto, de la necesidad de unir esfuerzos en el desarrollo de este objetivo común, el presupuesto vigente ha previsto la dotación de una subvención de carácter nominativo, como consecuencia del I Expediente de Modificación de Créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2023, aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo del presente por importe de 5.000,00 € al amparo de la posibilidad contemplada en la Ley General de Subvenciones en su art. 22.2.a).

Dicho importe se imputará a la partida 26 2319 48900 (PAM 2901) del ejercicio económico 2023.

La entidad, junto con la solicitud y el proyecto, aporta documentación justificativa de la ejecución del mismo consistente en una memoria de justificación y las facturas correspondientes a la organización del evento en el Hotel NH de Málaga, además de evidencias de su celebración con la aportación de fotografías del mismo.



Inicialmente se tramitó el expediente en base a un proyecto en el que se contemplaba como sede del evento el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), no obstante, ante el alto coste del alquiler de este espacio, la entidad decidió replantear el proyecto y trasladar su celebración a las instalaciones del Hotel NH de Málaga.

Esta circunstancia ha motivado el cierre del expediente original (SUBVNDISO 2023/17) y la posterior apertura de un nuevo expediente (SUBVNDISO 2023/48) acorde con el proyecto definitivo que finalmente ha sido ejecutado.

Revisada la documentación presentada, se considera la misma conforme a la realización del acto y por tanto justificativa del objeto y del importe subvencionado, según lo dispuesto en la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

La concesión de la mencionada subvención, en tanto se trata de un proyecto ya realizado y ejecutado, siendo la cuantía de la misma inferior a 6.000€, se aprobará a través de la correspondiente Resolución del órgano competente, en este caso, el Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en virtud del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos municipales, de fecha 17 de junio de 2023, en concreto en su artículo 3.1.a), por el que se delega la competencia en materia de gestión económica de "las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten por el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga (...). Se entenderán incluidos en la presente delegación (...) la suscripción de los Convenios que deban articular dichas subvenciones cuando proceda conforme a la normativa vigente". ».

Considerando que la entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante) y que, asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación según lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la citada norma.

Considerando, asimismo, que en el expediente obra informe de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de diciembre de 2023 (CSV: x9VtBfpLiNHkrQjAwTK6w==) favorable a la concesión de la subvención solicitada.

Considerando, a la vista de lo anterior, que en fecha 20 de diciembre de 2023 se emite informe de la Intervención General (CSV: QyWdJqh+QQJmUI75EZB45g==) en el que pone de manifiesto que "se informa favorablemente con las observaciones y recomendación indicadas, debiéndose antes de dictar Resolución de concesión del nuevo expediente administrativo, proceder a la revocación del expediente 17.

- Con fecha de 9 de noviembre de 2023 se emitió Informe de Fiscalización Previa Limitada (IFPL) por parte de esta Intervención General para el mismo proyecto y la misma entidad (expediente 17), solicitándose nuevamente IFPL por Tramita expediente 48, por menor cuantía el coste total del proyecto.
- Se comprueba por esta Intervención General en Tramita que en el expediente 17, no se ha dictado revocación del mismo conforme al art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Se recomienda que el informe de justificación del Área sea distinto e independiente de la memoria justificativa exigida en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.



En atención a las observaciones realizadas por la Intervención General, desde el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad se ha procedido al cierre y archivo del expediente 17. Asimismo, se toma en consideración la recomendación efectuada para futuros expedientes.

Considerando que el régimen jurídico de concesión de esta modalidad de subvención se sujeta a lo establecido en la "Base 34: Subvenciones", de las de ejecución del presupuesto 2023; así como la Circular 2/2019 Guía General de Justificación de Subvenciones (Circular 2/2019), que podrá consultarse en la web municipal <https://sede.malaga.eu>.

En virtud de lo anterior y en base a lo previsto en el acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos municipales, de fecha 17 de junio de 2023, por el que se delega en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en concreto en su artículo 3.1.a), la competencia en materia de gestión económica de "las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten por el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga (...). Se entenderán incluidos en la presente delegación (...) la suscripción de los Convenios que deban articular dichas subvenciones cuando proceda conforme a la normativa vigente".

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar conforme la documentación aportada (memoria de ejecución y justificación de su desarrollo) a la solicitud y al proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE AUTONOMOS, COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ANDALUCIA-ASACEAN con C.I.F. G16904641; documentación que se considera suficiente y justificativa del objeto subvencionado, por un importe de 7.272,65 €, cuya celebración tuvo lugar el día 7 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención de carácter nominativo a la entidad ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS, COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA - ASACEAN, con C.I.F nº G16904641, para el proyecto, denominado «EVENTO "CONTIGO SOMOS VISIBLES"», prevista como consecuencia del *I Expediente de Modificación de Créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2023, aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo del presente*, por importe de **5.000,00€**.

TERCERO.- Aprobar, a la vista de la justificación presentada, el pago del 100% de la cantidad subvencionada (5.000,00 €), al tratarse de un proyecto ya realizado y justificado en su totalidad, tal como se establece en el artículo 36.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

CUARTO.- Poner en conocimiento de la citada entidad la presente Resolución a los efectos oportunos.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
La Jefa del Servicio Jurídico-
Administrativo

EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS
SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y
ACCESIBILIDAD, P.D.
DE LA ILMA. JGL
(Acuerdo de delegaciones de 17/06/2023)

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
o Funcionario delegado

Fdo. M. Begaña Casares Cervera

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

